

ACTA N.º 144 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2021

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.<sup>a</sup> Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.<sup>a</sup> María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.<sup>a</sup> Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 2020 E INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2021. [10L/8120-0002]

Visto el informe sobre la liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2020 y la propuesta de incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto del año 2021; oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces expresado en su reunión del día de hoy, previa intervención de los miembros de la Mesa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.1.c) y d) del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, SE ACUERDA:

1.º Presentar ante el Pleno de la Cámara el informe acerca del cumplimiento del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio 2020, en la siguiente forma:

**"INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2020 Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EN RELACIÓN CON EL 55 DE LA LEY DE FINANZAS DE CANTABRIA.**

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes del Estado y, especialmente, frente al poder ejecutivo.

Esta autonomía presupuestaria tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33.1.c) y d) regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del presupuesto, atribuyendo estas funciones a la

Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria. Igualmente, esta autonomía está reconocida implícitamente en la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, que no incluye dentro de su ámbito de aplicación al Parlamento de Cantabria (artículo 2) y sólo hace mención al mismo en su disposición adicional decimoquinta para referirse a la remisión del proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria al Gobierno. Por último, las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria reconocen la autonomía financiera y presupuestaria de la Cámara expresamente (artículo 20 de la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 publicada en el BOC extraordinario número 76, de 30 de diciembre de 2019).

Por otro lado, el Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, disponen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe, la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación de los remanentes de crédito justificados al estado de gastos del ejercicio siguiente. La posibilidad de incorporar remanentes de crédito está recogida en el artículo 55 de la Ley de finanzas, de aplicación supletoria a esta Administración.

**“Artículo 55. Incorporaciones de crédito.**

1. *A pesar de lo previsto en el artículo 46, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos: ...*

2. *Las incorporaciones de créditos se financiarán con baja en otros créditos de operaciones no financieras o **con remanente de tesorería.***

3. *Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde”*

El contenido de la liquidación del presupuesto incluye, como todos los ejercicios:

- a) El estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- b) El estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Hay que tener en cuenta que a lo largo del año 2020 se ha producido un cambio muy relevante en la gestión presupuestaria y contable del Parlamento de Cantabria al producirse un cambio en la aplicación de contabilidad del mismo pasando de un sistema de contabilidad presupuestaria a un sistema de contabilidad financiera mediante la implantación de una nueva aplicación de contabilidad denominada “SICAL” adquirida a la compañía SPAI ASTIGITAS. El traspaso de la información económica y contable del programa de contabilidad presupuestaria, “NAVIVISION” al nuevo programa contabilidad, que incorpora el Plan general de contabilidad de la CCAA de Cantabria contenido en la Orden HAC/47/2019, de 26 de diciembre de 2019, por la que se aprueba

el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, ha supuesto un cambio importante en la operativa del sistema y por tanto, en la forma de presentar los datos de la contabilidad del Parlamento. Este cambio implica que algunas cuentas de la información contable del año 2019 no se han podido incorporar al nuevo sistema contable por no existir cabida para ellas. Este es el caso de los saldos de las cuentas de VIAP no finalistas a 31.12.2019 que, dado que no están destinadas a financiar ningún gasto, deben ser consideradas como saldos de otros ejercicios y, por tanto, deben tratarse como remanentes de tesorería.

Por todo lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se presenta el siguiente informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Cámara del año 2020:

## A. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

### 1. Presupuesto de gastos.

En lo que se refiere al ejercicio 2020, el 1 de enero de 2020 entró en vigor la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, en cuya Sección 01, SERVICIO 00, PROGRAMA 911M "ACTIVIDAD LEGISLATIVA" está recogido el Presupuesto de Gastos del Parlamento de Cantabria para dicho año.

El Presupuesto ordinario de gastos de la Cámara aprobado para el año 2020 fue de 8.071.428 euros.

Durante el ejercicio presupuestario 2020, la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria aprobó una transferencia de crédito entre partidas del capítulo II por un importe de 6.000 euros.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de finanzas, con cargo a los remanentes de tesorería acumulados se financiaron remanentes de crédito en el ejercicio actual por importe de 140.047,04 euros. Esto ha dado lugar a una generación de crédito en el capítulo VI del presupuesto por este importe.

El resultado final acumulado por todos estos conceptos fue de 8.211.475,04 euros.

### 2. Ingresos (derechos reconocidos netos).

Los ingresos líquidos recibidos del Gobierno de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 ascienden a un total de 8.071.428 euros.

A esta cantidad hay que añadirle las cantidades no previstas ingresadas en las cuentas del Parlamento de Cantabria a lo largo del ejercicio (otros ingresos).

Estas cantidades se corresponden con ingresos por venta de publicaciones, por

indemnizaciones de aseguradoras y por reembolso de subvenciones por parte de la Universidad de Cantabria correspondiente a ejercicios cerrados. El total de otros ingresos asciende a 26.377,90 euros, lo que hace un total **de derechos reconocidos netos de 8.097.805,90**.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de finanzas, se han incorporado créditos del ejercicio 2019 al presupuesto de 2020 a través de modificaciones presupuestaria por importe de 140.047,04 euros. Estas modificaciones se han financiado con remanentes de tesorería (artículo 55 de la Ley de finanzas).

### **3. Obligaciones reconocidas netas**

El total de **obligaciones reconocidas netas** durante el ejercicio 2020 fue de 7.654.779,37 euros, que se desglosan de la siguiente manera:

1. Del presupuesto ordinario: 7.522.328,41 euros.
2. De los remanentes de crédito incorporados al año 2020: 132.450,96 euros.

### **4. Gestión Presupuestaria: Resultado Presupuestario.**

El resultado presupuestario forma parte del Estado de liquidación del presupuesto y es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo.

- Derechos reconocidos netos: 8.097.805,90 (incluye los ingresos imprevistos)-
- Obligaciones reconocidas netas: 7.654.779,37 euros.
- Ajustes: créditos financiados con remanentes de tesorería: + 140.047,04 - Desviaciones de financiación positiva del ejercicio: 26.377,90 = 556.695,67 €.

Resultado del presupuesto ajustado: 556.695,67 euros (esta cantidad resulta de los saldos de crédito no ejecutados del presupuesto más los remanentes de crédito que se propone incorporar al ejercicio 2021 que ascienden a 147.943,03 euros).

### **5. Presupuestos cerrados. Obligaciones de presupuestos cerrados.**

Se han liquidado obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2019 por importe de 37.700,39 euros.

### **6. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.**

Se incorpora cuadro resumen del programa de contabilidad.

### **7. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.**

A 31 de diciembre de 2.020 resulta un saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago de 69.399,15 euros.

Saldo de operaciones no presupuestarias de tesorería:

A 31 de diciembre de 2020 existe un saldo de acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias de tesorería de 210.749,87 euros (retenciones de IRPF pendientes de ingreso en Hacienda y seguros sociales pendientes de ingreso en la Tesorería de la Seguridad Social).

Total de obligaciones pendientes de pago: 280.149,02 euros.

### 8. Pagos liquidados:

- De presupuesto ordinario: 7.473.001,34 euros.
- De remanentes de crédito incorporados: 112.378,88 euros.
- Obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior 37.700, 39 euros.

Total pagos año 2021: 7.623.080,61 euros.

### 9. Análisis de la ejecución del Presupuesto ordinario por capítulos (se adjunta cuadro resumen):

#### PROGRAMA 911 ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

#### CAPÍTULO PRIMERO. - GASTOS DE PERSONAL

	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO
DOTACIÓN INICIAL:	4.316.850,00		
CRÉDITO DEFINITIVO			4.316.850,00
PAGOS:		4.168.149,30	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		910,95	
TOTAL EJECUTADO:			4.169.060,25
NO EJECUTADO:			147.789,75
GRADO EJECUCIÓN			<b>96,58 %</b>

#### CAPÍTULO SEGUNDO. - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

--	--	--	--

DOTACIÓN INICIAL:	1.544.378,00		
CRÉDITO DEFINITIVO			1.544.378,00
PAGOS:		1.309.519,31	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		48.416,12	
TOTAL EJECUTADO:			1.357.935,43
NO EJECUTADO:			186.442,57
<b>GRADO EJECUCIÓN</b>			<b>87,93 %</b>

#### **CAPÍTULO CUARTO. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

DOTACIÓN INICIAL:	1.897.200,00		
CRÉDITO DEFINITIVO			1.897.200,00
PAGOS:		1.830.275,88	
OBLIGACIONES PTES. PAGO			
TOTAL EJECUTADO:			1.830.275,88
NO EJECUTADO:			66.924,12
<b>GRADO EJECUCIÓN</b>			<b>96,47%</b>

#### **CAPÍTULO SEXTO. - INVERSIONES REALES.**

DOTACIÓN INICIAL:	313.000,00		
MODIFICACIÓN CREDITO		140.047,04	
CRÉDITO DEFINITIVO			453.047,04
PAGOS:		277.435,73	
OBLIGACIONES PTES. PAGO		20.072,08	
TOTAL EJECUTADO:			297.507,81

NO EJECUTADO:			147.943,03
<b>GRADO EJECUCIÓN</b>			<b>65,67 %</b>

**TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2020: total obligaciones reconocidas netas a los largo del ejercicio** 7.654.779,37 euros, lo que supone un grado de ejecución del 93,22 por ciento sobre un presupuesto definitivo o unos derechos reconocidos netos de 8.211.475,04 euros.

El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto ordinario que se deben traspasar al ejercicio 2021 asciende a un total de 69.399,15 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de finanzas, se propone traspasar remanentes de crédito al capítulo VI del ejercicio 2021 por importe de 147.943,03 euros, que se financiará con remanentes de tesorería para gastos generales. Se adjunta cuadro detalle.

## 10. ESTADO DE LA TESORERÍA DE LA CÁMARA.

Según el punto 23.5 de la *Orden HAC/47/2019, de 26 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, de aplicación supletoria a la Administración del Parlamento de Cantabria*, el remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra. Como tal recurso puede utilizarse para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes.

Se obtiene por la suma de los fondos líquidos (saldos disponibles en las cuentas bancarias a 31 de diciembre) más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

### A) REMANENTES DE TESORERÍA A 31.12.2019.

El saldo neto acumulado de remanentes de tesorería a 1 de enero de 2020 era de 2.221.729,61 euros. Sin embargo, derivado de la aplicación del nuevo sistema contable y no teniendo acomodo en las cuentas de la nueva aplicación de contabilidad doble, los saldos en metálico de las cuentas de VIAP no finalistas se pasan a considerar como remanentes de tesorería del ejercicio 2019 de conformidad con la definición de remanentes de tesorería que incorpora el “plan general de contabilidad pública de Cantabria en su punto 23.5 “remanentes de tesorería” siendo el saldo de dichas cuentas a 31 de diciembre de 2019 de 52.642,79 euros.

Esta cantidad se corresponde con los saldos de las siguientes cuentas no presupuestarias que recogían ingresos imprevistos de distinta naturaleza:

IVA	0,02
Intereses cuenta corriente	5.308,83
Reintegro subvenciones Grupos Parlamentarios	44.385,97

Venta material informático a ex Diputados	1.947,97
Ingresos costas judiciales	1.000,00
TOTAL	52.642,79

Por tanto, el importe de los remanentes de tesorería a 31.12.2019 asciende a un total de 2.274.372,40 euros.

### **B) REMANENTE DE TESORERÍA A 31.12.2020:**

En el cuadro de liquidación del Presupuesto del año 2020 aparece un saldo de remanentes de tesorería de 3.110.301,62 euros, que se corresponde con las sumas de los remanentes de tesorería de años anteriores, los ingresos imprevistos del año 2020, el saldo de Presupuesto no ejecutado del año 2020, más el saldo de la cuenta extra presupuestaria no finalistas reintegro de anticipos que se propone saldar a 31 de diciembre de 2020. De esta cantidad hay que descontar el importe de los remanentes de crédito que se incorporaran al ejercicio 2021 que ascienden a 147.943,03, **por lo que el saldo de remanente de tesorería no afectado asciende a un total de 2.962.358,59 euros.**

### **C) EXISTENCIAS EN CAJA METÁLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Las existencias en la Tesorería de la Cámara a 31 de diciembre de 2020 ascienden a un total de 3.390.450,64 euros. Esta cantidad resulta de la suma de los remanentes de tesorería acumulados (3.110.301,62 euros) más las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre (280.149,02 euros).

### **D) CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS METÁLICO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del RGyRI, se han contabilizado en las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP) todos los ingresos FINALISTAS que no procedan directamente del Presupuesto de la Comunidad, tales como las retenciones (IRPF, Seguridad Social, IVA).

Los saldos de las cuentas extra presupuestarias finalistas a 31.12.2020 ascienden a 210.749,87 euros, que se corresponden con las cantidades pendientes de ingreso a Hacienda y a la Tesorería de la seguridad social. Esta cantidad está incluida dentro de las obligaciones pendientes de pago.

Por otro lado, el saldo de la cuenta extra presupuestaria que recoge el reintegro de los préstamos y anticipos concedidos a los funcionarios de la Cámara, asciende a un total de 252.855,65 euros. Se propone saldar esta cuenta a 31 de diciembre de 2020 e incorporar su saldo como remanente de tesorería por ser un saldo líquido sin finalidad alguna. En el ejercicio 2021 existe dotación presupuestaria para el abono de estos préstamos y anticipos a funcionarios, y los reintegros de los mismos se propone realizarlos a una nueva cuenta de ingresos denominada 831.- Reintegro de préstamos a largo plazo.

El saldo total de estas dos cuentas a 31 de diciembre asciende a 463.605,52 euros.

## E) CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DE VALORES:

El saldo de esta cuenta asciende a un total de 55.305,21 euros."

Oída la Junta de Portavoces y al amparo de lo dispuesto en los artículos 33.1.c) del Reglamento y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, del Parlamento de Cantabria, la Mesa de la Cámara eleva al Pleno la presente liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2020, que incluye una propuesta de incorporación de remanentes de crédito al estado de gastos del Presupuesto del año 2021, por un importe total de 147.943,03 euros, elaborada por el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales e informada por la Intervención de la Cámara.»

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y el de los Diputados y Diputadas adscritos a los mismos.

### PUNTO 2.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Previa deliberación de los miembros de la Mesa, y de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

- . Liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria de 2020 e incorporación de remanentes al estado de gastos del presupuesto de 2021. [10L/8120-0002]
- . Debate y votación de la Moción N.º 61, subsiguiente a la Interpelación N.º 10L/4100-0106, relativa a grado de cumplimiento del "Acuerdo por la Educación en Cantabria" aprobado por el Consejo Escolar en 2017 y ratificado de forma unánime por el Parlamento el 21.05.2018, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4200-0061]
- . Debate y votación de la Moción N.º 62, subsiguiente a la Interpelación N.º 10L/4100-0104, relativa a posición y planteamiento sobre la ubicación de la nueva depuradora y el derribo de la EDAR Vuelta Ostrera, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4200-0062]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 182, relativa a modificación de la Ley de Parques Nacionales de 2014, con el objeto de eliminar la consideración de actividades incompatibles la caza y la pesca dentro de los parques nacionales, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 170, de 25.01.2021). [10L/4300-0182]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 222, relativa a realización de las actuaciones necesarias para que el acceso a las ayudas directas que se contemplan en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, se efectúe en función de la caída de ingresos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4300-0222]

- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 223, relativa a reivindicación del papel fundamental de los ayuntamientos durante la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4300-0223]
- . Interpelación N.º 109, relativa a actuaciones y criterios para conseguir que los vecinos de los 140 inmuebles de protección oficial del Barrio Primero de Mayo de Santander puedan ejecutar la opción de compra en unas condiciones adecuadas al precio de unas viviendas de esas características, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 191, de 22.03.2021). [10L/4100-0109]
- . Interpelación N.º 111, relativa a posición ante la decisión del TSJC de levantar la suspensión temporal de las obras que se estaban ejecutando en la Calle Gándara de Potes, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4100-0111]
- . Pregunta N.º 36, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a criterio respecto a la instalación de parques eólicos en los Valles Pasiegos, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5150-0036]
- . Pregunta N.º 37, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a previsiones en relación a la distribución del plan de ayudas directas a las empresas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/5150-0037]
- . Pregunta N.º 38, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a posición sobre la aprobación del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5150-0038]
- . Pregunta N.º 356, relativa a fecha estimada para la entrada en vigor de una Ley de Juventud, presentada por D. Álvaro Aguirre Perales, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 180, de 22.02.2021). [10L/5100-0356]
- . Pregunta N.º 375, relativa a gestiones realizadas para evitar el cierre de la planta de la empresa Ilunion IT Services situada en Reinosa, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 186, de 08.03.2021). [10L/5100-0375]
- . Pregunta N.º 376, relativa a ayudas recibidas por la empresa Ilunion IT Services para su planta de Reinosa en los últimos 5 años, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 186, de 08.03.2021). [10L/5100-0376]
- . Pregunta N.º 377, relativa a existencia de algún convenio de colaboración vigente con la empresa Ilunion IT Services, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 186, de 08.03.2021). [10L/5100-0377]

- . Pregunta N.º 378, relativa a si se va a facilitar alguna alternativa de empleo a los trabajadores de la empresa Ilunion IT Services situada en Reinosa, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 186, de 08.03.2021). [10L/5100-0378]
- . Pregunta N.º 418, relativa a idea o decisión de pintar un mural en la fachada de las dependencias del ICASS, presentada por D. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 191, de 22.03.2021). [10L/5100-0418]
- . Pregunta N.º 419, relativa a lugar de procedencia del artista que ha realizado un mural en la fachada de las dependencias del ICASS, presentada por D. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 191, de 22.03.2021). [10L/5100-0419]
- . Pregunta N.º 420, relativa a coste del mural pintado en la fachada de las dependencias del ICASS, presentada por D. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 191, de 22.03.2021). [10L/5100-0420]
- . Pregunta N.º 421, relativa a método de contratación para realizar un mural en la fachada de las dependencias del ICASS, presentada por D. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 191, de 22.03.2021). [10L/5100-0421]
- . Pregunta N.º 422, relativa a personas invitadas a participar para contratar con el fin de realizar un mural en la fachada de las dependencias del ICASS, presentada por D. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 191, de 22.03.2021). [10L/5100-0422]
- . Pregunta N.º 433, relativa a proyecto presentado para que se pueda disponer de los fondos necesarios para implantar una fábrica de baterías, presentada por D. Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0433]
- . Pregunta N.º 438, relativa a razón por la que no se incluye a las entidades propietarias de montes de utilidad pública en la Orden MED/36/2016, de 20 de junio, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0438]
- . Pregunta N.º 439, relativa a intención de modificar la Orden MED/36/2016, de 20 de junio, para incluir a las entidades locales propietarias de los montes de utilidad pública en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la prevención de daños producidos por lobo ibérico y oso pardo, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0439]

Las preguntas 375 a 378; 418 a 422; y 438 a 439 se agrupan a efectos de debate.

Según dispone el artículo 56 del Reglamento, la convocatoria será efectuada por la Presidencia del Parlamento, a cuyo efecto la Mesa muestra su parecer favorable a que dicha sesión se celebre el 12 de abril de 2021, a las once horas.

-----

Fuera del orden del día se trata el siguiente asunto:

En relación con la tramitación de las comparecencias ante las Comisiones del Parlamento, la Mesa del Parlamento muestra su parecer favorable a la tramitación de una Resolución de la Presidencia del Parlamento interpretativa del Reglamento. [10L/8160-0002]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,